

# **PLIEGO DE CONDICIONES**

## **CLAUSULAS GENERALES**

**ARTICULO 1º:** La presente Licitación tiene por objeto contratar el Servicio de Limpieza Integral mencionado en el detalle del Anexo I y especificaciones anexas (Clausulas Particulares del pliego de Condiciones), del cual forma parte integrante el presente pliego.

**ARTÍCULO 2º:** Las propuestas se presentaran conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 3566/77 - Reglamentario de los Art. 131 a 135 de la Ley de Administración Financiera N° 1092-A, Antes Ley N° 4787, preferentemente escrito a máquina y sobre cerrado, con la leyenda:

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**UNIDAD DE CONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PRIVADA N°.....**

**DIA DE APERTURA : ...../ ...../ ..... HORA: .....**

**EXPEDIENTE N° ..... M.T.DE ALVEAR N° 145 8° PISO**

**CASA DE GOBIERNO RESISTENCIA CHACO**

Pudiendo ser remitidas por piezas certificadas o entregadas en el domicilio de la MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS del Ministerio de Salud Publica – Marcelo T. de Alvear 145 8° Piso – Casa de Gobierno.

**ARTICULO 3º:** Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en el articulo anterior, en la sede de la Direccion de Administración – Unidad de Contraciones, sito en calle M. T. de Alvear N° 145, 8° Piso Casa de Gobierno, o lugar establecido al efecto, en presencia de los funcionarios designados por el organismo licitante, personal técnico y de los interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por todos los asistentes que lo deseen.

Solo se admitirán las propuestas que hubieren sido presentadas hasta el día y la hora fijada para la apertura del acto.

A partir de la hora fijada para la apertura del acto no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

**ARTICULO 4º:** Las propuestas serán presentadas siempre en sobre cerrado y por duplicado. El sobre no deberá contener inscripción alguna, salvo la indicación de la leyenda del Artículo 2º de la presente. La propuesta deberá estar firmada por el oferente o su representante legal. Solo serán consideradas las ofertas presentadas por firmas que acrediten su inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia. Los organismos licitantes verificaran que la actividad y rubros que figuren en la inscripción guarden relación con el objeto del contrato a celebrar. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de la constitución de la garantía correspondiente.

La presentación de la oferta sin observaciones respecto a este pliego y de las cláusulas particulares de la contratación o la omisión de requisitos o características exigidas en las mismas significara la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación aun cuando las cláusulas particulares no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.

**ARTICULO 5º:** Las ofertas especificaran el precio unitario fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada, determinando en pesos y el total general de la propuesta en letras y números. La oferta especificara la utilización por cantidades netas y libres de envases y gastos de embalajes.

**ARTICULO 6º:** Solo consideraran las cotizaciones en moneda extranjera cuando así se lo hubiere previsto en las cláusulas particulares.

**ARTICULO 7º:** Las ofertas deberán mantenerse por el termino de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no mantiene el plazo estipulado, será facultad del organismo licitante a considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a los intereses del Estado. Si en la concentración respectiva se formulare impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días corridos.

**ARTICULO 8º:** Las ofertas deberán considerar en forma expresa el número de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia, AFÍP y Administracion Tributaria Provincial.

**ARTICULO 9º:** Cuando se soliciten muestras, estas podrán ser presentadas hasta el momento de la iniciación del acto de apertura en el lugar que indiquen las cláusulas particulares entregándose bajo recibo (remito) confeccionado en triplicado por el interesado, recibo que deberá agregarse a la propuesta y entregarse en el momento de la apertura de la presentación.

**ARTICULO 10º:** A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido en los proponentes y adjudicatarios en que figure en el Registro de Proveedores de la Provincia.

**ARTICULO 11º:** Los proponentes deberán acompañar a la propuesta, garantía por un valor equivalente al 1 % (uno por ciento) del total cotizado. La garantía deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 8.2 del Decreto 3566/77. El uso del pagare utilizado en el inciso f) del artículo 8.2 no rige para las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, ni tampoco para las ventas o concesiones, aun para las firmas inscriptas.

**ARTICULO 12º:** Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregaran al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda antes de ser desestimada.

Los originales de las propuestas serán rubricados por el funcionario que preside el Acto.

Los duplicados de las ofertas presentadas quedaran a disposición de los interesados que desean tomar notas de las ofertas presentadas.

**ARTICULO 13°:** Si el día señalado para la apertura de las ofertas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laborable siguiente, a la misma hora.

**ARTICULO 14°:** Serán objeto de desestimaciones de las ofertas.

- a) Condicionadas a que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Presentadas por firmas no inscritas en el Registro de Proveedores de la Provincia salvo los casos previstos en el Art. 6.2 del Decreto 3566/77.
- d) Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho registro o inscritas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- e) Que, en lugar de especificaciones, en su oferta se remitan a muestras presentadas o no para el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.
- f) Que tenga raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: “Precio”, “Cantidades”, “Plazo de Mantenimiento”, “Plazo de Entrega” o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no hayan sido debidamente salvadas.

**ARTICULO 15°:** No serán rechazadas las ofertas que tengan defecto de forma, entendiéndose por tales, aquellas que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas. Tampoco serán rechazadas las ofertas cuando por error, la garantía presentada fuera un importe inferior a lo que corresponda, no superando el error un veinte (20) por ciento del importe correcto.

**ARTICULO 16°:** Si el total cotizado para cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado a exclusivo juicio del organismo licitante, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

**ARTICULO 17°:** La pre-adjudicación será anunciada durante tres (3) días corridos en los transparentes de la Direccion de Administracion – Unidad de Contrataciones y/o lugar designado al efecto.

**ARTICULO 18<sup>a</sup> :** Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la pre-adjudicación hasta tres (3) días corridos contados desde el vencimiento del término fijado para el anuncio establecido en el artículo anterior. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, estas podrán ser consideradas como infracción y harán pasibles al responsable de las sanciones establecidas en los artículos 15.1 y siguientes del Decreto 3566/77.

**ARTICULO 19°:** La adjudicación será comunicada al interesado por carta certificada con aviso de retorno, mediante orden de compra, previsión o ventas y excepcionalmente cualquier otra forma documentada.

**ARTICULO 20°:** El adjudicatario, dentro de los ocho (8) días recibirá la comunicación, deberá presentar la garantía de adjudicación, equivalente al 10% del total adjudicado, garantía que deberá constituirse en igual forma a la establecida en el artículo 11 del presente pliego de condiciones. El cumplimiento de la presentación de la garantía exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo en que se aplicara el artículo anterior.

**ARTICULO 21°:** El adjudicatario deberá entregar la mercadería adjudicada libre de gastos por flete, acarreos, descargas, seguros, etc., ajustándose de las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato.

**ARTICULO 22°:** Se entenderá de cumplimiento inmediato la orden de satisfacer por los adjudicatarios dentro de los cinco (5) días corridos de la fecha, que se computaran a partir de la fecha de recepción de la comunicación a que se refiere el artículo 19 del presente pliego.

**ARTICULO 23°:** Las facturas serán presentadas en la Dirección de Administración, juntamente con la orden de compra o provisión y la certificación de la recepción definitiva de las mercaderías o la prestación de servicios.

**ARTICULO 24° :** Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Sellado de Ley.
- b) Costo del despacho, derecho y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- c) Gastos de protocolización del contrato (cuando proviene esta formalidad en las cláusulas particulares)
- d) reparación o reposición, según proceda de los elementos destruidos, local o parcialmente, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su convección.

**ARTICULO 25° :** En todo: cuanto no haya sido convenido ni previsto en el presente pliego, regirán las disposiciones convenidas en el decreto 3566/77 – Reglamentario de los Artículos 131 a 135 de la Ley de Administración Financiera Ley N° 1092, antes Ley N°4787.

## **COMPRES CHAQUEÑO –LEY 4713 – SU APLICACIÓN**

**ARTICULO 1º** Se entiende por Empresas Proveedoras y/o Constructoras y/o Concesionarios o Prestadores de Servicios, radicadas en la Provincia a aquellas que cumplieren los siguientes requisitos: a) domicilio Fiscal, Legal y real en el territorio Provincial. B) Antigüedad mínima de 2 (dos) años de actividad en la Provincia, fehacientemente demostrada mediante la habilitación municipal correspondiente, con especificidad de rubro del cual es oferente. C) en todas las inscripciones y habilitación requerida deberá ser coincidente el nombre completo de la razón social, sus domicilios y sus numeraciones registrables.

**ARTICULO 2º** : El porcentaje de preferencia al que hace referencia el Artículo 1º inc. a) de la Ley 4713 corresponde a los rubros a) materia prima, insumos, maquinarias o equipos radicados. B) mano de obra y servicios locales propios de elaboración o provisión. C) gastos generales de gerenciamiento y administracion, tantos directos como indirectos, referidos a contratación en juego, en función del valor agregado que aporta. EL PORCENTAJE: Para el caso de proveedores de bienes, productos o elementos no producidos o manufacturados en la Provincia, generalmente proveedores comerciales o de servicios comerciales, el único porcentaje de preferencia a aplicar por el rubro que le corresponde: “C)Gastos Generales de gerenciamiento y administracion” No podrá superar el 1,2% del monto de la adquisición, pudiendo este graduarse en menos, según el criterio fundado en la ponderación del empleo directo generado, de fácil comprobación mediante copia de su declaración ante la AFÍP, a saber: I) hasta 4( cuatro) empleados en relación de dependencia, 0,9% de preferencia y II) cinco (5) o más empleados en relación d dependencia , el 1,2% de preferencia.

## **CLAUSULAS PARTICULARES.**

**1- VIGENCIA DEL SERVICIO:** el servicio objeto de la presente contratación, se contara a partir de la Suscripción del Contrato Respectivo, por un periodo de 3 (TRES) meses.

**1.1- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** 30 (treinta) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y aun no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerla, comunicaran fehacientemente su retiro.

**2-** En el precio cotizado se entenderá incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) como así mismo cualquier otro tipo de impuestos, gravámenes o gastos que los ofertantes deban tributar o afrontar para la prestación del servicio solicitado.

Condiciones de Pago:

El pago se efectuará en forma mensual, por mes vencido, mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., previa certificación del servicio y con la conformidad de la autoridad correspondiente.

En caso de incumplimiento y/o informes negativos se procederá a descuentos e en sus defectos a la rescisión del contrato.

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra no reconociéndose en el futuro costo adicional alguno al cotizado.

### **3- REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES.**

**3.1-** La oferta deberá ser presentada en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de Ley (ATP).

**3.2-** Documento de Garantía del 1% del total cotizado.

**3.3-** Declaración Jurada de la renuncia de los Fueros Federales, aceptando la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia.

**3.4-** Únicamente podrán ser ofertantes quienes se encuentren Inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia del Chaco y siempre que al momento de la apertura de la oferta, no se encuentren comprendidos en ninguna de las causales que conforme el Régimen de Contrataciones Vigentes le impida permanecer inscriptos. El oferente deberá acompañar Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco Vigente.

**3.5-** Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la Administración Tributaria Provincial del Chaco (ATP) vigente.

**3.6-** Constancia de Inscripción Actualizada otorgada por Administración Federal de Ingresos Públicos (AFÍP) vigente.

**3.7-** Certificado Fiscal para Contratar con la Administración Pública Nacional. El organismo será quien verificara si el oferente se encuentra en condiciones respecto a este Certificado (RG 4164) en el momento de la presentación.

**3.8-** Pliegos y Clausulas Firmadas y selladas por el propietario y/o apoderado de la Firma.

**3.9-** En caso de ser Sociedades, presentar copia del Estatuto o Contrato Social Certificado por Escribano Publico.

Cualquiera sea la forma de constitución Jurídica, deberá apoderar suficientemente a quien firme de documentación exigida en este pliego, acompañando el Poder pertinente debidamente certificado y Legalizado del que surja con indudable claridad que en el mismo se halla habilitado para obligar a la firma cotizante y también indicar la parte en que tal obligación es otorgada.

**3.10-** Fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia del Chaco (DGR) y/o Convenio Multilateral.

**3.11-** Declaración Jurada de No Poseer Antecedentes ni juicios por incumplimiento de Contrato en ninguna Repartición Nacional, Provincial o Municipal.

**3.12-** El oferente deberá presentar antecedentes de prestaciones del servicio, licitado en el presente pliego, que actualmente se esté efectuando o se hallaren efectuados en instituciones hospitalarias, debiendo adjuntar constancia de estar cumpliendo, o haber cumplido satisfactoriamente el servicio, con la evaluación de la prestación por parte del locatario con aclaración de firma y cargo. La Comisión de Pre-Adjudicación establecerá los criterios para la consideración de las mismas en la evaluación de las ofertas.

**3.13-** Se requiere como mínimo tres (3) años de antigüedad comprobable en el rubro de Limpieza Hospitalaria.

**3.14-** Constancia de Inspección al Edificio (Visita) debidamente firmado por Autoridad Competente.

**3.15-** Comprobantes de depósitos de los tres (3) últimos meses anteriores a la fecha de apertura, en los cuales certifique el cumplimiento de los pagos de Aportes , las contribuciones jubilatorias, Obra Social, ART y Seguros Obligatorios para el Personal – Formulario F 931 AFÍP-

**3.16-** Análisis de Costos Abiertos: se deberá adjuntar el análisis de costos para los turnos que se consideren ( 8, 6 y/o 4 hs/hombre diarias ) y para el total de horas cotizadas. Detallar Mano de Obra, insumos y otros conceptos si correspondiere.

**3.17-** Certificación de Normas de Calidad ISO 9001:2015: el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco exigirá la Certificación definitiva bajo Normas de Calidad de los procesos motivo de la presente licitación. **El incumplimiento de esta obligación será causal de desestimación de la oferta.**

**3.19-** Antecedentes Económicos Financieros: a los efectos de evaluar la capacidad financiera para cumplir con las Obligaciones emergentes del Pliego de Ofertas, de deberá Adjuntar:

\* Copia de los Estados Contables firmados por Contador Público Nacional y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Deberá presentar los últimos tres (3) ejercicios anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

\* En los estados contables del último ejercicio la empresa deberá demostrar el cumplimiento del siguiente índice:

## Activo Corriente

---

### Pasivo Corriente + cotizaciones de 3 meses

El oferente deberá presentar informe de la facturación anual correspondiente a los años 2016,2017 y hasta el último mes anterior a la fecha de apertura de ofertas Certificado por Contador Público.

**3.20-** Nomina de Útiles, materiales, maquinarias y equipos con los cuales desarrollara la empresa oferente su actividad, aclarando características de los mismos, como así también marca y modelos en los casos de las maquinas y equipos, debiendo informar expresamente la cantidad mínima a usar de estos últimos elementos en la realización de los servicios, objeto de la presente.

**3.21-** El personal que emplee la Adjudicataria para la ejecución de los servicios solicitados, actuara bajo su exclusiva responsabilidad.

En ningún y bajo ningún concepto el HOSPITAL ni el Estado Provincial asumirá el carácter de empleador respecto a dicho personal.

En consecuencia, la empresa adjudicataria será la única obligada ante sus dependientes por cualquier situación laboral y/o previsional derivada de la relación que mantenga con ellos, comprometiéndose a asegurarlos siendo directamente responsables por cualquier acción que se promueva por accidentes, daños o infracciones, que con motivo y en acción del servicio se pueda producir.

#### **4-De la Adjudicación:**

La Comisión pre-adjudicadora con el fin de facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación una vez realizado el acto de apertura de sobres, podrá solicitar a los oferentes mayores aclaraciones sobre las ofertas presentes y hasta la adjudicación definitiva, las ablaciones que se pidan y las respuestas que se den ambas por escritos, no podrán alterar el pliego de la oferta, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad ente los ofertantes, razón por la cual no será tenida en cuenta toda transgresión a estos postulados.

#### **5-Responsabilidades del Adjudicatario:**

**5.1-** Sera responsabilidad absoluta del adjudicatario de la contratación la totalidad de los Impuestos y Tasas y cualquier otro aporte que genere la presente contratación. Dar cumplimiento a las Leyes Laborales en todo lo atinente al personal a su cargo. Abonar puntualmente los salarios establecidos por Ley o por convenios colectivos de trabajo, horas suplementarias por recargo de tareas, vacaciones, indemnizaciones, etc.

En ningún caso y bajo ningún concepto el Ministerio de Salud Publica asumirá el carácter de empleador respecto a dicho personal.

**5.2-** Sera responsabilidad exclusiva y excluyente de la empresa adjudicataria la contratación del personal afectado al servicio , debiendo presentar y mantener actualizado durante toda la vigencia del contrato la nomina completa del mismo, incluyendo nombre y apellido, documento de identidad y domicilio particular.

La supervisión y dirección del personal afectado será responsabilidad exclusiva y excluyente de la empresa adjudicataria, eximiéndose al organismo contratante de todo tipo de responsabilidad laboral y civil respecto a dicho personal.

Asimismo la empresa adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que sean causados al Organismo contratante por el personal afectado al servicio, no pudiendo excusarse por motivos o causa alguna, incluido robo y/o destrucción parcial y/o total, supuestos en los que se obliga la reposición inmediata del bien de igual calidad y característica o el pago de su valor conforme la evaluación que a tal fin practiquen las oficinas técnicas del organismo.

**5.3-** El adjudicatario hará observar al personal a su cargo la permanencia en el objetivo con el fiel cumplimiento de las Normas de Higiene, Bacteriología e Infectología en la presentación del servicio, indispensable para la prevención de enfermedades infecciosas. También deberá instruir al personal a su cargo sobre Normas de Higiene y Bioseguridad, además la empresa deberá dotar a la totalidad de su personal de los medios necesarios y adecuados para el correcto desarrollo del servicio.

**5.4-** El adjudicatario deberá proveer a su personal de uniforme adecuado a las tareas que realiza y credencial identificatoria ubicado en la parte superior del uniforme, en la que se deberá leer claramente los siguientes datos. Nombre, apellido y función. La indumentaria de trabajo será de uso exclusivo dentro de la institución, por lo cual deberán cambiarse al ingresar y al egresar del nosocomio atendiendo a las medidas de seguridad e higiene hospitalaria.

**5.5-** El adjudicatario tomara las medidas necesarias para que el personal a su cargo que concurren al o los edificios no permanezcan en su interior fuera del horario y días habituales de trabajo que se le asigne a su servicio.

**5.6-** El adjudicatario está obligado a contratar a su cargo y riesgo, los servicios de atención médica de urgencia, para cubrir eventuales accidentes de trabajo de su personal, que pudiere ocurrir dentro de los horarios de trabajo de los mismos.

**5.7-** La firma adjudicataria, con cinco (5) días de anticipación a la iniciación de los trabajos, deberá presentar al Hospital del Bicentenario “General Martín de Güemes” fotocopia autenticada de las siguientes Pólizas.

**5.7.1.** Póliza de Seguro que ampare a todo su personal contra accidentes de trabajo y riesgos que correspondan (Contrato con la ART y Clausula de NO Repetición con detalle del personal contratado).

**5.7.2-** Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que ampare daños a terceros personas físicas y jurídicas, emergente en siniestro externos e internos. Todo ello derivado de la ejecución del servicio contratado por parte de la adjudicataria.

**5.7.3-** Plan de Seguridad Aprobado por la ART, según Resolución N° 51 de la Superintendencia de Riesgos de trabajo para el presente servicio y el cumplimiento de la Legislación Vigente referente a las Condiciones de higiene y Seguridad Ley N° 19587.

**5.8-** Dentro de cinco (5) días corridos de la fecha de la Orden de Compra, la empresa adjudicataria proporcionara la nomina completa del personal propuesto, indicando domicilio y numero de documento de la identidad, presentado además, certificado de buena salud y de vacunación de cada personal.

Asimismo la adjudicataria informara los controles que el Hospital tenga establecido o por establecer.

**6- Responsabilidad por daños y/o Roturas:**

**6.1-** Todo elemento, articulo y/o maquinas, que resulten dañadas o destruidas por acción y omisión de los empleados, la adjudicataria estará obligada a reparar siempre que acredite fehacientemente la responsabilidad del dependiente suyo en la acción u omisión.

**6.2-** En caso de producirse rotura de vidrios en general, caída de maquinas y equipos de oficina, perdidas o extravíos de elementos de la institución, la firma adjudicataria será única responsable de estos eventos ante el Hospital, haciéndose cargo del gasto que ocasione la misma.

**7-** La empresa adjudicataria no podrá ceder ni transferir el contrato sin previa conformidad de las autoridades del Hospital, en caso de incumplimiento de esta clausula, esta última declara automáticamente rescisión del contrato, aplicándose lo dispuesto en el punto respectivo.

**8-** El Hospital se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas y a su solo juicio determinara cual es la conveniente a sus intereses, sin que otro diera lugar a reclamos de ningún tipo por parte de los ofertantes.

**9-** Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato oportunamente celebrado deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a las Autoridades del Hospital.

**10-** Las autoridades del Hospital designaran a los agentes encargados de prestar conformidad a los trabajos realizados por la prestataria. A tal efecto se implementará una planilla diaria de Verificación de los servicios realizados.

**11-** En caso de incumplimiento parcial por parte del proveedor, se procederá a descontar el valor diario que resulte de dividir el importe mensual por 30 (treinta) días. Cuando el descuento realizado, por reiteración de incumplimiento supere el 10% del valor del contrato se iniciará el trámite correspondiente de rescisión, con aplicación de sanciones previstas en el régimen de contratación.

**12-** El adjudicatario deberá acordar con la Direccion del Hospital un Plan de Trabajo Mensual diferenciado por:

- Sectores Críticos
- Sectores Asistenciales
- Sectores Generales
- Sectores Externos

El mismo deberá ser acordado dentro de los 5 (cinco) días de comenzado a prestar el servicio, donde se detalle el personal afectado por turno y por servicio durante dicho periodo, y especificando los datos del supervisor a cargo.

**12-** La presentación de la oferta implica para el oferente el pleno conocimiento de todas las clausulas y la aceptación integral del presente pliego de bases y condiciones.

